

Bogotá D.C., 04 de junio de 2025.

COMUNICADO DE PRENSA

RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S., en adelante “**RGC**”, estamos comprometidos con la prevención y mitigación de los riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT), financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), corrupción (C) y soborno nacional y transnacional (ST) a través de la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral (SAGRILIFT), así como del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior, **RGC** ha establecido políticas, procedimientos, formatos y demás elementos, cuya finalidad es mitigar y/o controlar la materialización de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, garantizando mayor seguridad y fortaleciendo las relaciones entre clientes, proveedores, contratistas y nuestra empresa.

Para **RGC** es importante mencionar que toda la información y datos que nos sean suministrados por los clientes, proveedores y/o contratistas son privados y solo son utilizados en procesos internos o en caso de que alguna autoridad competente con la debida autorización lo requiera, lo anterior, conforme al tratamiento de la información establecido por la normatividad colombiana frente al tratamiento de datos personales.

Dicho lo anterior, en caso de conocer algún evento asociado con los delitos de LA/FT/FPADM o hechos de C y ST, entre otros, que afecte a **RGC** puede informarlo a través del correo electrónico cumplimiento.rgc@rgcin.com.co dispuesto para tal fin. Es importante resaltar que la información que sea remitida será tratada con total confidencialidad, responsabilidad y transparencia.

Esperamos contar con su apoyo en la implementación y el mantenimiento de buenas prácticas frente a la prevención de materialización de los riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

El presente comunicado es de carácter informativo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

YENNY LORENA FONSECA AMADO
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL
RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
NIT. 901.235.411 – 1

ORIGINAL FIRMADO

LAURA ROCIO AVILA ROJAS
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE
RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S
NIT. 901.235.411 – 1

	POLÍTICA PTEE	Código: RGC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-06
		Versión: 02
		Fecha: 04 de junio de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA PTEE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S., está comprometida con la transparencia y ética empresarial para el control y mitigación de los riesgos de corrupción (C), soborno transnacional (ST) y demás delitos asociados, en todos los negocios, actividades, operaciones, convenios y/o relaciones contractuales que suscriba, actuando bajo los principios de la ética y la honestidad, cumpliendo con las políticas y procedimientos aplicables, como lo es el procedimiento de debida diligencia previo a la vinculación de terceros; y contemplando la normatividad expedida por la Superintendencia de Sociedades y demás entes reguladores a nivel nacional, así como los convenios internacionales suscritos por Colombia, inculcándole a sus trabajadores principios éticos y de transparencia en el actuar con asociados internos y externos.

En este orden, al interior de **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**, se prohíbe y se rechaza cualquier acto asociado a la corrupción (C), soborno transnacional (ST) u ofrecimiento por parte de un tercero cuyo fin sea obtener un beneficio y/o incumplir algún proceso interno de la compañía. Por lo que **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**, ha decidido adoptar para su orientación y estricto cumplimiento un Programa de Transparencia y Ética Empresarial aplicable a todos los directivos, accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores y demás terceros que estén vinculados o se vinculen contractual, extracontractual o comercialmente con la empresa, a quienes se les realizará la respectiva debida diligencia de manera periódica preventiva.

Dicho lo anterior, en caso de conocer algún evento asociado con hechos de C y ST, entre otros, que afecte a **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**, puede informarlo a través del correo electrónico cumplimiento.rgc@rgcin.com.co dispuesto para tal fin. Es importante resaltar que la información que sea remitida será tratada con total confidencialidad, responsabilidad y transparencia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL ROBERTO GONZALEZ CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
NIT 901.235.411 - 1

*Cualquier copia impresa de este documento se considera **copia no controlada** del mismo*

	POLÍTICA SAGRILAFT	Código: RGC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-07
		Versión: 02
		Fecha: 04 de junio de 2025
		Página 1 de 1

**POLÍTICA SAGRILAFT
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL
LA/FT/FPADM**

RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S., estamos comprometidos con prevenir y controlar riesgos de: Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT), Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) y delitos similares. Aplicamos estas medidas en todos los negocios, operaciones, acuerdos y relaciones, guiados por la administración de riesgos, siguiendo políticas y procesos.

Usamos un Régimen de Medidas Mínimas (SAGRILAFT) para todos: directivos, accionistas, empleados, contratistas, proveedores y terceros. Se verifica su idoneidad periódicamente. Prohibimos y rechazamos actos ilegales y vamos contra el SAGRILAFT.

Para lograrlo, capacitamos en SAGRILAFT, establecemos alertas, identificamos operaciones inusuales y sospechosas reportándolas. Cumplimos reglas de Superintendencia y normas internacionales. Trabajadores siguen prevención y gestión de riesgo con colegas y externos. Nuestros socios también cumplen el SAGRILAFT, alineados a nuestra Ética Empresarial.

El SAGRILAFT es de **obligatorio cumplimiento** para nuestras contrapartes, quienes se encuentran alineadas con los principios y valores establecidos en nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que complementa el SAGRILAFT.

Dicho lo anterior, en caso de conocer algún evento asociado con hechos de LA/FT/FPADM, entre otros, que afecte **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**, puede informarlo a través del correo electrónico cumplimiento.rgc@rgcin.com.co dispuesto para tal fin. La información que sea remitida será tratada con total confidencialidad, responsabilidad y transparencia, de acuerdo con nuestra política de protección a denunciantes.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL ROBERTO GONZÁLEZ CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
NIT. 901.235.411 – 1

	POLÍTICA SOBRE REGALOS Y ATENCIONES	Código: RGC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-10
		Versión: 02
		Emisión: 27 de mayo de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA SOBRE REGALOS Y ATENCIONES

En **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**, mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para el manejo de regalos y atenciones.

Los regalos permitidos son atenciones de Merchandising, como agendas, esferos, libretas y material publicitario, que no excedan los valores razonables en el mercado, y teniendo como tope el valor equivalente al 10% de un SMMLV.

En **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.** no se aceptan regalos en efectivo, bonos redimibles, bienes virtuales ni bienes muebles/inmuebles; por lo tanto, todo intercambio de regalos por cortesía laboral o comercial deben tener un valor razonable, evitando excesos.

Para determinar la adecuación de regalos y atenciones, colaboradores, directivos, socios, contratistas y proveedores deben:

1. Ofrecer regalos de buena fe, no en efectivo.
2. Informar al Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente sobre regalos inesperados que no estén relacionados en los regalos o atenciones permitidas.
3. El Oficial de Cumplimiento decidirá la aceptación o devolución del regalo, considerando efectos en la relación.

No se consideran regalos las comisiones comerciales contratadas legalmente. Honorarios y remuneraciones deben detallarse en contratos para claridad.

El incumplimiento es falta grave para empleados y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL ROBERTO GONZÁLEZ CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
NIT. 901.235.411 – 1

	POLÍTICA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	Código: RGC-DC-SAGRILIFT Y PTEE-11
		Versión: 02
		Emisión: 04 de junio de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

En **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.** mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para la identificación de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

En la compañía desarrollamos las estrategias necesarias para identificar los riesgos y eventos de riesgos de LA/FT/FPADM/C/ST en los factores de riesgo, lo que implica evaluar cada uno de estos; es decir las contrapartes como clientes, proveedores, trabajadores, y de igual manera servicios y/o productos, canales de distribución y jurisdicción territorial.

Para identificar los riesgos de LA/FT/FPADM/C/ST inherentes al desarrollo de la operación que son plasmados en la matriz de riesgos, se deberá cómo mínimo:

1. Clasificar los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST de conformidad con la actividad económica de la Empresa Obligada y su materialidad.
2. Establecer, una vez sean identificados, individualizados, segmentados y clasificados los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, las metodologías para identificar el riesgo específico de LA/FT/FPADM/C/ST que puede llegar a enfrentar la Empresa Obligada, así como otros posibles riesgos asociados. Con base en esa clasificación y segmentación, se deben señalar, identificar e individualizar los riesgos.
3. Establecer, una vez clasificados y segmentados los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y la prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.
4. Disponer e implementar los mecanismos y medidas que le permitan un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST que le resultan aplicables.
5. Ejecutar procedimientos periódicos de Debida Diligencia y Auditoria de Cumplimiento, que deberán adelantarse con recursos operativos, tecnológicos, económicos y humanos que sean necesarios y suficientes para cumplir el objetivo de una correcta evaluación.
6. Adoptar medidas apropiadas para atenuar los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.
7. Evaluar los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, independientemente del mecanismo elegido, los cuales servirán de fundamento para que el máximo órgano social determine la modificación del SAGRILIFT y/o PTEE, cuando las circunstancias así lo requieran.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL ROBERTO GONZÁLEZ CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
NIT. 901.235.411 – 1

	POLÍTICA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: RGC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-12
		Versión: 02
		Emisión: 04 de junio de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.** mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para la medición y evaluación de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

Al interior de **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.** y una vez superada la etapa de identificación de los riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, medimos la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de los riesgos inherentes con respecto a cada factor de riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, en armonía con aquellos riesgos que hayan sido identificados durante la primera etapa de la implementación del SAGRILAFT Y PTEE; así mismo, se evalúa el impacto de estos riesgos en caso de materializarse.

Por lo tanto, para la medición y evaluación del riesgo de LA/FT/FPADM/C/ST se deberá como mínimo:

1. Establecer las metodologías para la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.
2. Adoptar medidas apropiadas para atenuar y mitigar los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.
3. Incluir mediciones o evaluaciones del Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST de manera individual y consolidadas frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y los riesgos específicos que fueron identificados.
4. Evaluar el Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos Productos.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL ROBERTO GONZÁLEZ CABALLERO
 REPRESENTANTE LEGAL
RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
 NIT. 901.235.411 – 1

	POLÍTICA CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: RGC-DC-SAGRILAF Y PTEE-13
		Versión: 02
		Emisión: 04 de junio de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.** mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para el control de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

Al interior de la compañía, hemos determinado y adoptado los controles y medidas conducentes a controlar el riesgo inherente, estableciendo las metodologías para determinar dichos controles y su aplicación, con el fin de lograr la detección efectiva de operaciones inusuales y sospechosas, así como hechos de corrupción y soborno.

Por lo anterior, para el control del riesgo de LA/FT/FPADM/C/ST se deberá cómo mínimo:

1. Establecer las metodologías para definir las Medidas Razonables de control del riesgo LA/FT/FPADM/C/ST.
2. Aplicar las metodologías a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST.
3. Establecer controles y herramientas para la detección de operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, con base en los Riesgos LA/FT/FPADM/C/ST identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control.
4. Realizar periódicamente procedimientos de Debida Diligencia, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL ROBERTO GONZÁLEZ CABALLERO
 REPRESENTANTE LEGAL
RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
 NIT. 901.235.411 – 1

	POLÍTICA DE MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST	Código: RGC-DC-SAGRILAFT Y PTEE-14
		Versión: 02
		Emisión: 04 de junio de 2025
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FPADM/C/ST

En **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.** mantenemos nuestro compromiso con la transparencia, ética empresarial y la mitigación de riesgos LA/FT/FPADM. Esta política establece directrices para el monitoreo de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST.

Al interior de **RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.** realizamos un monitoreo permanente a la mayoría de nuestros productos o servicios, clientes, trabajadores, proveedores o contratistas y aliados.

Para monitorear el riesgo LA/FT/FPADM/C/ST se deberá como mínimo:

1. Realizar el seguimiento periódico y comparativo del Riesgo Inherente y Riesgo Residual de cada Factor de Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y de los riesgos asociados.
2. Desarrollar un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SAGRILAFT Y PTEE. Dicha verificación y revisión debe tener una periodicidad acorde con el perfil de Riesgo Residual.
3. Asegurar que los controles sean integrales y se refieran a todos los riesgos y que funcionen en forma oportuna, efectiva y eficiente.
4. Asegurar que los Riesgos Residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la Empresa Obligada.

Así mismo, el monitoreo que se realice a los clientes, trabajadores, proveedores o contratistas, y aliados, será a través de mecanismos tecnológicos que permitan consultar y cruzar datos contra las listas vinculantes, tales como, la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (ONU) y la denominada lista OFAC, junto con las listas relacionadas en el “Procedimiento para la realización de consultas en listas restrictivas” y, las demás bases de datos establecidas para la prevención del riesgo LA/FT/FPADM/C/ST que se lleguen a determinar.

El incumplimiento es falta grave para colaboradores, en caso de ser necesaria su participación, y conducta no permitida para terceros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL ROBERTO GONZÁLEZ CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
RGC INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
NIT. 901.235.411 – 1